Asunción, 19 de julio de 2022

NOTA DOC- DADJ N° 0459/2022

REFERENCIA: SIMESE Nº 205998/2021 – LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID Nº 350.029.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 350.029.-** Convocado *por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la* ***NOTA DNC N° 5324/2022****, conforme al siguiente detalle:*

PUNTO 1- Con relación a la modificación realizada al contrato original, se solicita a la contratante que el dictamen y la adenda sean ajustados conforme a la normativa aplicable a contrato abierto. Art.9 inc. Correspondiente, de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

RESPUESTA: En cuanto a este punto se ha corrido traslado al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC el cual ha emitido el Dictamen DOC N° 536/2022 y la Resolución D.G.A.F. N° 1299/2022 los cuales son remitidos adjuntos a la presente respuesta.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF

Abg. Lorena Aquino, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1299

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029"

Asunción, 19 de julio del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029, y;

CONSIDERANDO:

Que, por efecto de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2022, fue autorizado la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 339/2019, suscripto con la firma CONSTRUCTORA ALPE S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.

Que, por Nota DRF N° 2626/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos solicito dicha ampliación de monto del contrato en mencionado en el párrafo anterior y en el cual informan que persiste la demanda para el mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones sanitarias y administrativas dependientes de esta cartera de estado.

Que, el llamado de referencia fue impulsado conforme a las previsiones del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Lic. Mónica [illegible] Santos Jara
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Ana E. Villalba Noguera
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...////

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1299

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029"

Asunción, 12 de julio del 2022.

Hoja 2 de 3.-

Que, con posterioridad a la emisión de la citada Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2021, por medio de la Nota de Reparo DNC N° 5324/2022 del 08 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicito que el dictamen y la adenda sean ajustados conforme a la normativa aplicable a Contrato Abierto Art. 9° inc. correspondiente, de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos de la Resolución S.G. N° 1014/2021 del 24 de noviembre de 2021 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Artículo 9°. Modificaciones Contractuales: inc. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado:

Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03.

Que, al respecto, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 536/2022, de fecha 04 de julio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. TENER por ampliado el considerando de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029", conforme a los términos previamente expuestos.

Lic. Mónica Dávila Santos Pinto
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Ela E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1299

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029"

Asunción, 14 de julio del 2022.

Hoja 3 de 3.-

Artículo 2º. DISPONER que los aspectos de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2021 no modficados de manera expresa por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 12 JUL. 2022 HORA: 16:25
N° 205998/22 FIRMA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.
EXPED.:	205998/2021

DICTAMEN DOC N° 536/2022

Asunción, 04 de julio de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

   a) Dictamen DOC N° 1030/2021 del 15 de noviembre de 2021.

   b) Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2021.

   c) Nota DNC N° 5324/2022 del 08 de junio de 2022.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

   a) Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/07.

   b) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.

   c) Resolución S.G. N° 070 del 14 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos

Redactado por Carlos A. Cuenca T.

Arturo J. Aguilera
Mat. C.S.J. N° 7

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.
EXPED.:	205998/2021

DICTAMEN DOC N° 536/2022

lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por efecto de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2022, fue autorizado la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 339/2019, suscripto con la firma CONSTRUCTORA ALPE S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.

Que, por Nota DRF N° 2626/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos solicito dicha ampliación de monto del contrato en mencionado en el párrafo anterior y en el cual informan que persiste la demanda para el mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones sanitarias y administrativas dependientes de esta cartera de estado.

El llamado de referencia fue impulsado conforme a las previsiones del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el

Redactado por Carlos A. Cuenca T.

Arturo A. Arrúlera
Mat. C.S.J. N° 10.207

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.
EXPED.:	205998/2021

funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, con posterioridad a la emisión de la citada Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2021, por medio de la Nota de Reparo DNC N° 5324/2022 del 08 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicito que el dictamen y la adenda sean ajustados conforme a la normativa aplicable a Contrato Abierto Art. 9° inc. correspondiente, de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos de la Resolución S.G. N° 1014/2021 del 24 de noviembre de 2021 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Artículo 9º. Modificaciones Contractuales: inc. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.

Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03.

Conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la ampliación de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo requerido por la Nota de Reparo DNC N° 5324/2022, de fecha 08 de junio de 2022.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y

Redactado por Carlos A. Cuenca T.

Arturo Amarilla Abogado Mat. C.S.J. Nº 30.587

CP. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.
EXPED.:	205998/2021

DICTAMEN DOC N° 536/2022

SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

De acuerdo al Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución la extensión de las autorizaciones debidas en los procesos de Licitación Pública Nacional.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme a las observaciones formuladas, es criterio de esta dependencia elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la ampliación de los términos de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2021, en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – ID N° 350.029. Se acompaña el proyecto de resolución.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.367

Redactado por Carlos A. Cuenca T.